



Resolución de 8 de junio de 2023 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se publica corrección de errores de la convocatoria de la modalidad a "Apoyo a la consecución de objetivos" de la Acción 1 "Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad" del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación

Por Resolución de 27 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria de la modalidad a "Apoyo a la consecución de objetivos" de la Acción 1 "Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad" del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación

Posteriormente, por Resolución de 6 de junio de 2023 se publicó el listado de solicitudes admitidas y propuesta de asignación económica.

Habiéndose detectado un error en la convocatoria, existiendo una discrepancia entre lo citado en el último párrafo del apartado 3 de dicha convocatoria y lo expuesto en el Anexo IV del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación, este Vicerrectorado,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el último párrafo del apartado 3 de la Resolución de 27 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria de la modalidad a "Apoyo a la consecución de objetivos" de la Acción 1 "Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad" del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación.

DONDE dice:

(*) Ponderación al alza en función del porcentaje de cumplimiento en los objetivos propuestos en la anterior convocatoria de la Acción 1a (Anexo IV del Plan de Apoyo a la Investigación 2021-2022). Para su cálculo, la puntuación en el apartado de objetivos propuestos en la actual convocatoria se incrementará en un porcentaje de su valor (suma del 10 al 30%) en función del % de cumplimiento alcanzado. Los criterios establecidos en el Anexo IV del Plan de Apoyo a la Investigación 2021-2022 para realizar esta ponderación al alza en función del grado de cumplimiento en los objetivos propuestos es la siguiente:

- Más del 95% de cumplimiento: 30% de incremento
- Entre el 75% y el 95% de cumplimiento: 20% de incremento
- Entre el 60% y el 74% de cumplimiento: 10% de incremento

DEBE decir:

(*) Ponderación al alza en función del porcentaje de cumplimiento en los objetivos propuestos en la anterior convocatoria de la Acción 1a (Anexo IV del Plan de Apoyo a la Investigación 2021-

CSV : GEN-22aa-f0f2-46f5-ed6d-9f1a-a217-74ef-f1c8

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 08/06/2023 12:57 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/06/2023 12:57



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00036995346

CSV

GEISER-6f7a-de6d-6cb4-48b1-97b6-ddb7-4f6a-978b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/06/2023 13:18:09 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





2022). Para su cálculo, la puntuación en el apartado de objetivos propuestos en la actual convocatoria se incrementará en un porcentaje de su valor (suma del 5 al 30%) en función del % de cumplimiento alcanzado. Los criterios establecidos en el Anexo IV del Plan de Apoyo a la Investigación para realizar esta ponderación al alza en función del grado de cumplimiento en los objetivos propuestos es la siguiente:

- Más del 95% de cumplimiento: 30% de incremento
- Entre el 75% y el 95% de cumplimiento: 10% de incremento
- Entre el 60% y el 74% de cumplimiento: 5% de incremento

SEGUNDO. La presente resolución no afecta a la Resolución de 6 de junio de 2023 por la que se publicó el listado provisional de solicitudes admitidas y propuesta de asignación económica. El cálculo para la asignación de estas ayudas, tal y como se indica en el Anexo I de dicha Resolución, está realizado conforme a estos últimos criterios, por lo que dicha resolución y la propuesta provisional de asignación económica no se modifican.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto

Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso

Vicerrector de Investigación

(Delegación del Rector por Resolución de 7 de mayo de 2019 – BOJA n.º 125, de 2 de julio de 2019)

CSV : GEN-22aa-f0f2-46f5-ed6d-9f1a-a217-74ef-f1c8

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 08/06/2023 12:57 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/06/2023 12:57



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00036995346

CSV

GEISER-6f7a-de6d-6cb4-48b1-97b6-ddb7-4f6a-978b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/06/2023 13:18:09 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-6f7a-de6d-6cb4-48b1-97b6-ddb7-4f6a-978b